

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>PL-GCT-0117</b>
25-04-2025	Versión: 1	Página 1 de 6

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

<b>ELABORACIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
Auditor Senior	Gerente Contralor	Directorio

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>PL-GCT-0117</b>
25-04-2025	Versión: 1	Página 2 de 6

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. OBJETIVO .....	4
4. PRINCIPIOS RECTORES.....	4
5. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	5
7. PRINCIPALES MECANISMO DE PREVENCIÓN Y CONTROL.....	6
8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO .....	6
9. VIGENCIA .....	6

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>PL-GCT-0117</b>
25-04-2025	Versión: 1	Página 3 de 6

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	25/04/2025	Primera Versión	Gerencia de Contraloría

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>PL-GCT-0117</b>
25-04-2025	Versión: 1	Página 4 de 6

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por ciertos delitos cometidos en su interés o beneficio. Asimismo, la Ley N° 21.595 amplía el marco de delitos económicos y su impacto en la gobernanza corporativa. En el caso de TVN, además de estas normativas, también es fundamental considerar la Ley N° 18.168 (Ley General de Telecomunicaciones), la regulación de libre competencia (DL N°211) y la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Con el fin de gestionar adecuadamente los riesgos legales y fomentar una cultura de integridad, TVN ha desarrollado esta Política de Prevención de Delitos, la cual establece los principios generales, roles y mecanismos de control del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).

## 2. ALCANCE

Esta Política es de aplicación transversal a todos los trabajadores, directivos, ejecutivos, contratistas y proveedores de TVN. Asimismo, se extiende a terceros que actúen en representación o interés de la organización.

## 3. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer los lineamientos que permitan prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados a la comisión de delitos, garantizando el cumplimiento normativo y la integridad en la operación de TVN.

## 4. PRINCIPIOS RECTORES

- Cumplimiento normativo: TVN se compromete a cumplir con la legislación aplicable, incluyendo la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y la Ley N° 21.595 de delitos económicos y medioambientales.
- Tolerancia cero frente a delitos: Se prohíbe cualquier acto que pueda constituir delito según la normativa vigente.
- Responsabilidad y transparencia: Todos los colaboradores deben actuar con diligencia para evitar la comisión de delitos en el marco de sus funciones.
- Cultura de prevención: Se fomenta la capacitación continua en compliance y ética corporativa.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>PL-GCT-0117</b>
25-04-2025	Versión: 1	Página 5 de 6

## 5. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD de TVN está basado en los siguientes elementos:

- Identificación de riesgos y actividades susceptibles de delito.
- Protocolos y procedimientos de prevención.
- Indicadores claves de riesgo por delitos o módulo de delitos (KRI).
- Canal de denuncias anónimo, seguro y confidencial.
- Asignación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- Asignación de sujetos responsables por módulo de delitos.
- Revisión externa anual realizada por un tercero independiente.
- Revisión de delitos aplicables al giro de TVN cada 3 años o cuando la ley lo exija.
- Capacitaciones anuales a trabajadores, proveedores, clientes y representantes legales de TVN.

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

**Directorio:** Responsable de la supervisión del MPD y de proporcionar los recursos necesarios para su implementación.

**Comité Ejecutivo de Delitos Económicos:** El Comité de Delitos Económicos estará compuesto por la Gerencia de Contraloría y la Gerencia de Asuntos Legales. Este organismo será responsable de la supervisión y coordinación de las iniciativas de prevención de delitos económicos dentro de TVN. Su función principal será analizar riesgos, revisar la efectividad del MPD y reportar directamente al Comité de Directores.

El Comité sesionará al menos 1 vez al mes y podrá ser convocado en casos de incidentes relevantes o a solicitud de cualquiera de sus miembros. Entre sus responsabilidades específicas se incluyen:

- Evaluar el cumplimiento del MPD y proponer mejoras.
- Revisar informes del Encargado de Prevención de Delitos y otros responsables de módulos de delitos.
- Seleccionar y proponer al Comité de Directores al revisor independiente.
- Supervisar la implementación de medidas correctivas derivadas de auditorías y revisiones internas.
- Asegurar la correcta difusión y capacitación en materia de prevención de delitos dentro de TVN.

**Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** Responsable de coordinar y monitorear el MPD, reportando al Directorio y al Comité de Ejecutivo de Delitos Económicos.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS</b>	<b>PL-GCT-0117</b>
25-04-2025	Versión: 1	Página 6 de 6

**Sujetos responsables:** Gerente o ejecutivo responsable de implementar, supervisar y ejecutar controles internos en sus respectivas áreas de especialización.

**Trabajadores:** Deben cumplir con la política y reportar cualquier irregularidad detectada.

**Proveedores y terceros:** Obligados a adherirse a esta política en su relación con TVN.

## 7. PRINCIPALES MECANISMO DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Cláusula de conocimiento de delitos económicos en contratos de trabajadores.
- Cláusulas de cumplimiento en contratos con terceros.
- Capacitaciones periódicas en materia de prevención de delitos.
- Auditorías internas y revisiones de cumplimiento.
- Auditorías externas independientes para evaluar la efectividad del MPD.
- Canal de denuncias anónimo y confidencial.
- Políticas y procedimientos de control interno.
- Evaluación y mejora continua del MPD mediante reportes periódicos al Comité Ejecutivo de Delitos Económicos.

## 8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El trabajador que contravenga cualquiera de las normas sobre el cumplimiento del MPD será sancionado de acuerdo a los criterios, normas y procedimientos establecidos en el RIOHS.

## 9. VIGENCIA

Este procedimiento entrará en vigencia a contar del 25 de Abril del 2025.